



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 575/23**

Sucre, 25 de octubre de 2023



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-3225 de fecha 19 de octubre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1438/23 de fecha 18 de octubre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD”**, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 2165/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el Artículo 65, inciso c) de la Ley N° 27/2014 Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, solicita **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD”**, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

1. Nota S.M.A.F. CITE N° 518/2023 con la Ref.: Solicitud de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas para el pago de devengados de la Gestión 2019, 2020 y 2022 - Urgencia.
- Informe Técnico S.M.A.F. 024/2023 con Ref. Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas para pago de devengados de la Gestión 2019, 2020 y 2022. Elaborado por la Lic. Jhoselin Copa D. Administradora de la S.M.A.F. Vía Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales Secretario Municipal Administrativo y Financiero del G.A.M.S.
- Informe INF/GAMS/SMF/DF/N° 029/2023 con Ref. Informe Estado de Procesos Devengados 2022. Elaborado por la Lic. Alejandra Daza Arandía - Directora de Finanzas.
2. Nota SUB ALCALDÍA D-7, Cite N° 1453/2023 con Ref. Solicitud de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional para el Pago de Procesos Devengados de la Gestión 2022 de la Sub Alcaldía del Distrito 7.
- Informe Técnico 29/2023 con Ref. Modificación de POA y Presupuesto Intrainstitucional para el Pago de

SO.118/23
R.A.M. N° 575/23
INF. 269/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs.243

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

C. 6425



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Devengados de Gestiones Anteriores. Elaborado por la Lic. Wendy Medrano Ruiz - Técnico Administrador del D-7, del G.A.M.S. Vía Sr. Renato Huallpa Mancilla - Sub Alcalde D-7 G.A.M.S.

3. Nota SUB ALCALDÍA D-5 CITE: 1292/23 con Ref. Solicitud Modificación al P.O.A. y Presupuesto Intrainstitucional para el Pago de Devengado Gestión 2022.
 - Informe Técnico 03/2023 con Ref. Solicitud Modificación al P.O.A. y Presupuesto Intrainstitucional para el Pago de Devengado Gestión 2022. Elaborado por la Lic. Milka Alborno S. Tec. V – ADM D-5 y el Ing. Grover Anagua Muñoz - Planificador D-5. Vía Sr. Norberto Arrieta Almendras - Sub Alcalde (D-3) del G.A.M.S.
4. Nota CITE: S.M.S.E.D./DIMUSA/ADM. H.S.P.C N° 745/2023 con Ref. Solicitud que Indica.
 - Informe Técnico INF/SMSD/DIMUSA/ADM. HSPC N° 15/2023 con Ref. Modificación POA-Presupuestaria (Intra-Institucional), para el pago de procesos devengado de la Gestión 2019, con la Fuente de Financiamiento 41-113, de la Categoría Programática 202-0-053, Servicios Hospital San Pedro Claver. Elaborado por la Lic. Mayra Encinas Bohórquez - Administradora Hospital San Pedro Claver del G.A.M.S. Vía Dr. Beymar Herlin Coca Villegas - Secretario Municipal de Salud, Educación y Deportes del G.A.M.S. Vía Dr. Ramiro Hugo André Vargas - Director Municipal de Salud del G.A.M.S. Vía Lic. Verónica Escalante Fabián - Administradora de la Dirección Municipal de Salud G.A.M.S.
 - Informe Técnico S.M.S.E.D./DI.MU.SA./ADM. 1er. Nivel N° 91/2023 con Ref. Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional (Entre Categorías Programáticas), para el pago de devengados de la Gestión 2019 y Gestión 2020, con la fuente de Financiamiento 41-113, de las CAT. PROG. 201-0-61 y 201-0-67. Elaborado por la Lic. Verónica Escalante Fabián - Administradora Dirección Municipal de Salud del G.A.M.S., Lic. Vladimir Martínez Borja Administrador de 1er Nivel DIMUSA del G.A.M.S., Lic. Teresa Cruz Martínez - Administradora Hospitales Integrales de 1er nivel DIMUSA del G.A.M.S. Vía Dr. Beymar H. Coca Villegas Secretario Municipal de Salud, Educación y Deportes del G.A.M.S. Vía Dr. Ramiro Hugo André Vargas - Director Municipal de Salud del G.A.M.S.
5. Nota Sub Alcaldía D-2/PLANIF. CITE: N° 289/23 Con Ref. Entrega de Informe para Pago de Devengados Distrito 2.
 - Informe Técnico Sub Alcaldía D-2/PLANIF. N° 044/2023 con Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria para el Pago de Devengados Gestión 2022. Elaborado por el Lic. David Villalta Velásquez – Administrador del D-2 del G.A.M.S. Vía Abog. Beltrán Montoya García - Sub Alcalde Distrito 2, del G.A.M.S. Vía Ing. Ruddy Delgado Pinto - Planificador del D-2 del G.A.M.S.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 119/2023 de fecha 02 de octubre de 2023**, suscrito por el Lic. Erlán Dulón Canasi – Profesional de Programación de Operaciones, Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez – Jefa de Programación de Operaciones del G.A.M.S., Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso – Director de Planificación Estratégica y Operativa del G.A.M.S. Lic. José Felipe Jerez Abascal - Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S., Dirigido al Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S, con referencia **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD”**, conforme el análisis de referido informe y los antecedentes de la documentación respaldatoria adjuntada y presentada por la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, se conoce que la presente modificación, tiene por finalidad el pago de devengados de gestiones anteriores 2019, 2020 y 2022 que se convierten en obligaciones que deben cumplirse con terceros, por las adquisiciones de bienes y/o servicios prestados en las gestiones señaladas.

Que, la Modificación POA y Presupuesto que incrementa el techo presupuestario de la categoría programática 099 0 001 (DEUDA FLOTANTE) para el pago de devengados de las Gestiones Anteriores 2019, 2020 y 2022, de las unidades de D-7, D-5, D-2 y SALUD, dicha solicitud es presentada por la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera S.M.A.F.

SO.118/23
R.A.M. N° 575/23
INF. 269/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 243



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

CONCLUYENDO, el citado informe que, habiéndose revisado los antecedentes, requerimientos y documentación presentada remitido por la unidad solicitante, se señalan que; *las mismas se enmarcan en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, Art. 13 inciso a), la Ley Financial N° 1493 del 17 de diciembre de 2022 en su Art 4° y el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Especifica .." y demás normativa precisa. Concluyendo con carácter textual en:*

- Se ajustan los bienes y servicios y el presupuesto del gasto del POA 2023 de la operación DEUDA FLOTANTE con la Cat. Programática 099-0-001, donde incrementa el techo presupuestario con un monto de Bs. 570.758,86 (quinientos setenta mil setecientos cincuenta y ocho con 86/100).
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7 con la Cat. Programática 181-0-007 con una disminución de Bs. 39.464,00 (treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100).
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO D-5 con la Cat. Programática 110-0-017 con una disminución de Bs. 50.000,00 (cincuenta mil con 00/100).
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación MANTENIMIENTO DE OBRAS D-5 con la Cat. Programática 170-0-049 con una disminución de Bs. 48.955,51 (cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco con 51/100).
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación MANTENIMIENTO DE VÍAS D-5 con la Cat. Programática 173-0-047 con una disminución de Bs. 160.450,00 (ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación SERVICIOS HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER con la Cat. Programática 202-0-053 con una disminución de Bs. 43.200,00 (cuarenta y tres mil doscientos con 00/100).
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL AZARI con la Cat. Programática 201-0-061 con una disminución de Bs. 63.232,70 (sesenta y tres mil doscientos treinta y dos con 70/100).
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL CASEGURAL con la Cat. Programática 201-0-067 con una disminución de Bs. 59.243,00 (cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres mil con 00/100).
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO D-2 con la Cat. Programática 160-0-017 con una disminución de Bs. 53.106,82 (cincuenta y tres mil ciento seis con 82/100)
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación MANTENIMIENTO DE VÍAS CALLES D-2 con la Cat. Programática 173-0-046 con una disminución de Bs. 53.106,83 (cincuenta y tres mil ciento seis con 83/100).

La "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD", asciende a Bs. 570.758,86 (Quinientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 86/100 bolivianos).

Que, por todo lo expuesto la Jefatura de Programación de Operaciones vía Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, en el marco de la normativa vigente, **RECOMIENDA** dar viabilidad a la presente solicitud de "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD", toda vez que el trámite cuenta con el Análisis Técnico de la Jefatura de Presupuestos, recomiendan remitir todos los antecedentes, para la emisión del Informe Técnico, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante Informe Técnico N°75/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Mauro Andrés Huallpa Méndez – Técnico de Programación y Registro Financiero del G.A.M.S., y el Lic. Marvin Flores Sánchez – Jefe de Presupuestos del G.A.M.S., Vía Lic. Alejandra Daza Arandía – Directora de Finanzas del G.A.M.S. y Lic. MBA. Claudio

SO.118/23
R.A.M. N° 575/23
INF. 269/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 243

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la “MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD”, de acuerdo al análisis Técnico y textual; *I. La Modificación Intrainstitucional, se realiza para la actividad (DEUDA FLOTANTE), los recursos serán destinados para el pago de procesos devengados de las gestiones 2019, 2020 y 2022, siendo que se debe cumplir con las obligaciones que se tiene hacia con terceros por las adquisiciones de bienes y/o servicios prestados al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, los mismos no fueron cancelados en su momento por diferentes motivos de acuerdo a los informes adjuntos.*

La disminución se realiza de diferentes programas que las unidades ejecutoras fueron identificando el presupuesto y la justificación para su disminución que no afecta los objetivos y metas trazadas para la presente gestión, que el mismo en el informe garantiza los gastos para la gestión 2023.

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual no incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD”

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	19	181	0	7	20	210	26990	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7	0	39.464,00
1101	1	17	110	0	17	20	210	26990	MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO BASICOS D-5	0	50.000,00
1101	1	17	170	0	49	20	210	26990	MANTENIMIENTO DE OBRAS D-5	0	48.955,51
1101	1	17	173	0	47	20	210	26990	MANTENIMIENTO DE VIAS D-5	0	160.450,00
1101	1	36	202	0	53	41	113	25220	SERVICIOS HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	43.200,00
1101	1	35	201	0	61	41	113	154	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL AZARI	0	31.632,70
1101	1	35	201	0	61	41	113	212	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL AZARI	0	17.500,00
1101	1	35	201	0	61	41	113	213	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL AZARI	0	11.300,00
1101	1	35	201	0	61	41	113	216	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL AZARI	0	1.730,00
1101	1	35	201	0	61	41	113	254	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL AZARI	0	1.070,00
1101	1	35	201	0	67	41	113	154	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL CASEGURAL	0	22.159,00
1101	1	35	201	0	67	41	113	212	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL CASEGURAL	0	26.684,00
1101	1	35	201	0	67	41	113	213	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL CASEGURAL	0	4.100,00
1101	1	35	201	0	67	41	113	214	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL CASEGURAL	0	2.300,00
1101	1	35	201	0	67	41	113	216	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL CASEGURAL	0	4.000,00
1101	1	14	160	0	17	20	210	397	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-2	0	53.106,82
1101	1	14	173	0	46	20	210	342	MANTENIMIENTO DE VIAS CALLES D 2	0	53.106,83
TOTAL											570.758,86

SO.118/23
R.A.M. N° 575/23
INF. 269/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs. 243

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	1	99	0	1	20	210	66210	DEUDAFLOTANTE	0	125.282,85
1101	1	1	99	0	1	41	113	66210		0	22.010,70
1101	1	1	99	0	1	20	210	66220		0	256.400,31
1101	1	1	99	0	1	41	113	66220		0	143.665,00
1101	1	1	99	0	1	20	210	66230		0	23.400,00
TOTAL											570.758,86

CONCLUYENDO el referido informe sobre la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta **RECOMENDANDO**, pueda proseguir con la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD"**, solicitando se remita el Informe Técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de **Bs. 570.758,86 (Quinientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 86/100 bolivianos)**. Financiados con Recursos Específicos (Propios) y Coparticipación Tributaria, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 235/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 079/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 14 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD"**, que tiene un importe la suma total de **Bs. 570.758,86 (Quinientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 86/100 bolivianos)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 2165/2023 de fecha 18 de octubre de 2023**, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo – Abogado – Unidad Jurídica del G.A.M.S. vía Abog. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD"**, Informe que sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 119/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 75/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 079/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I., 410.-I., 271, 269 al 305 Art.4 de la Constitución Política del Estado; los artículos 34.-I-II, art.102 1-2, art. 103 I-II, art. 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; Los Artículos 1 , 3, 4 , Inciso e) de las Disposiciones Generales Octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; art. 13, 16 y 26 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos

SO.118/23
R.A.M. N° 575/23
INF. 269/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 243

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Municipales ; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la Ley Municipal Autónoma N° 326/2022 de fecha 22 de mayo de 2023, que a la Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1, 2, 3, I – II y III, 4, 5, 14, I y 16, I y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019.

Considerando de acuerdo al Análisis del presente Informe que; conforme lo expuesto, la normativa aplicable y los justificativos y respaldo de las instancias competentes del G.A.M.S., No existe óbice y/o impedimento legal para su remisión al Órgano Legislativo a efectos de proseguir con la aprobación. **CONCLUYENDO** en tal sentido viable realizar la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD"**, un importe total de **Bs. 570.758,86 (Quinientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 86/100 bolivianos)**. **RECOMENDANDO**, por consiguiente, conforme los antecedentes, la normativa aplicada y el análisis efectuado, remitir al Pleno del Ente Deliberante los antecedentes del trámite administrativo, para su consideración y posterior aprobación, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al análisis del presente proceso y la documentación, se señala que: toda la documentación, presentada, arrimada y generada, en los distintos informes, es de responsabilidad de las Unidades Ejecutoras, solicitantes y de los Servidores Públicos y/o Funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que: *"Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario"*, en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.




Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *"Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción"*.




Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante**

SO.118/23
R.A.M. N° 575/23
INF. 269/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 243

 Plaza 25 de mayo N° 1
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 
Concejo Municipal de Sucre 
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Qué. el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. **Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.**
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

SO.118/23
R.A.M. N° 575/23
INF. 269/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 243



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal"

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD", el cual no incrementa el monto total del presupuesto Institucional de la gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe JEF. PROG. OPER. N° 119/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 75/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento N° 079/2023 Favorable de la Instancia de Participación y Control Social de fecha 13 de octubre de 2023, Informe Legal N° 2165/2023 del 18 de octubre de 2023 y demás documentación y actuados correspondientes, que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autónoma Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE PROCESOS DEVENGADOS DE LA GESTIÓN 2019, 2020 Y 2022 DE LOS DISTRITOS 2, 5, 7 Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD"

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

SO.118/23
R.A.M. N° 575/23
INF. 269/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 243

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	19	181	0	7	20	210	26990	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES D-7	0	39.464,00
1101	1	17	110	0	17	20	210	26990	MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO BASICOS D-5	0	50.000,00
1101	1	17	170	0	49	20	210	26990	MANTENIMIENTO DE OBRAS D-5	0	48.955,51
1101	1	17	173	0	47	20	210	26990	MANTENIMIENTO DE VIAS D-5	0	160.450,00
1101	1	36	202	0	53	41	113	25220	SERVICIOS HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	43.200,00
1101	1	35	201	0	61	41	113	154	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL AZARI	0	31.632,70
1101	1	35	201	0	61	41	113	212	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL AZARI	0	17.500,00
1101	1	35	201	0	61	41	113	213	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL AZARI	0	11.300,00
1101	1	35	201	0	61	41	113	216	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL AZARI	0	1.730,00
1101	1	35	201	0	61	41	113	254	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL AZARI	0	1.070,00
1101	1	35	201	0	67	41	113	154	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL CASEGURAL	0	22.159,00
1101	1	35	201	0	67	41	113	212	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL CASEGURAL	0	26.684,00
1101	1	35	201	0	67	41	113	213	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL CASEGURAL	0	4.100,00
1101	1	35	201	0	67	41	113	214	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL CASEGURAL	0	2.300,00
1101	1	35	201	0	67	41	113	216	SERVICIOS DE SALUD CENTRO INTEGRAL CASEGURAL	0	4.000,00
1101	1	14	160	0	17	20	210	397	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-2	0	53.106,82
1101	1	14	173	0	46	20	210	342	MANTENIMIENTO DE VIAS CALLES D-2	0	53.106,83
TOTAL											570.758,86

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	1	99	0	1	20	210	66210	DEUDAFLOTANTE	0	125.282,85
1101	1	1	99	0	1	41	113	66210		0	22.010,70
1101	1	1	99	0	1	20	210	66220		0	256.400,31
1101	1	1	99	0	1	41	113	66220		0	143.665,00
1101	1	1	99	0	1	20	210	66230		0	23.400,00
TOTAL											570.758,86

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las

SO.118/23
R.A.M. N° 575/23
INF. 269 2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Es.2-13

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

disposiciones de la normativa legal vigente.

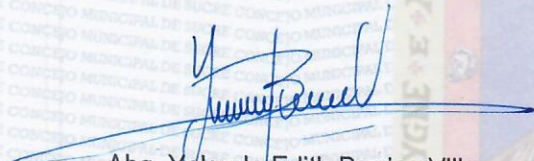
Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sr. Edwin González Aparicio
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.118/23
R.A.M. N° 575/23
INF. 269/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 243

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo